

Ignorándose el domicilio actual de don Marcos Antonio García González, anteriormente domiciliada en Rosario, 18, 3.º, izqda., de Albacete, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del A.V.E. del expediente 468/94, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente número 468/94.

Con fecha 6 de octubre de 1994 se dictó resolución por este Gobierno Civil por la que se imponía una sanción de 50.000 pesetas por infracción al artículo 25.1 de la Ley

Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndosele notificado con fecha 28 diciembre de 1994, sin que conste haya interpuesto recurso ordinario.

Como a pesar del tiempo transcurrido no ha cancelado la sanción económica impuesta, se le requiere para el abono de la multa dentro de un plazo de veinte días, ya que de lo contrario se procederá al cobro forzoso por vía de apremio.

Albacete 31 de enero de 1995.—El Gobernador Civil, P.D. (Res. 20-2-87; B.O.P. del 23).—El Secretario General, Juan José Sendra Nadal. 7.265

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Obras Públicas

ANUNCIOS

Anuncio de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a exposición pública de expediente número 312 de construcción en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar en paraje Casica Orea o Escucha. Albacete, Promotor: Don Antonio Peinado Nava.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se abre un período de información pública durante quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular

las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Obras Públicas de la J.C.C.M., sita en Avda. de España, 8-B, 5ª planta.

Albacete, 7 de marzo de 1995.—El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonio Toledo Picazo. 7.271

Acuerdo de 28 de febrero de 1995 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Nerpio. Recalificación de S.A.U. En suelo urbano, Zona U-22.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 28 de febrero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Nerpio, consistente en recalificación de S.A.U. en suelo urbano, Zona U-22.

Resultando que, transcurrido el periodo de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Considerando que el Proyecto de Modificación Puntual

de las Normas Subsidiarias de Nerpio ha sido informado favorablemente por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar el Proyecto de Modificación Puntual las Normas Subsidiarias de Nerpio, consistente en recalificación de S.A.U. en suelo urbano, Zona U-22.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma al municipio interesado, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete 7 de marzo de 1995.—El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonio Toledo Picazo. 7.438

Acuerdo de 28 de febrero de 1995 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva del apartado A, consistente en rectificación de la ordenanza 3.14 escaleras, y del apartado C, consistente en rectificación de alineación en antigua travesía de Madrid, del proyecto de modificación puntual número 2 de las normas subsidiarias de La Roda

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 28 de febrero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente

acuerdo:

Vistos el apartado A, consistente en rectificación de la ordenanza 3.14 escaleras, y el apartado C, consistente en rectificación de alineación en antigua travesía de Madrid, del proyecto de modificación puntual número 2 de las normas subsidiarias de La Roda.

Resultando: Que, transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento, y remitido a la Comisión Provincial de

Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Considerando que el proyecto de modificación puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de La Roda ha sido informado favorablemente por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en la mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente el apartado A, consistente en rectificación de la ordenanza 3.14 escaleras, y el

apartado C, consistente en rectificación de alineación en antigua travesía de Madrid, del proyecto de modificación puntual número 2 de las normas subsidiarias de La Roda.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma al municipio interesado, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, ante el Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete 7 de marzo de 1995.-El Secretario de la Comisión, Antonio Toledo Picazo. 7.439 ✖

Acuerdo de 28 de febrero de 1995 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de La Roda. Calificación de suelo urbano industrial.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 28 de febrero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de Modificación Puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de La Roda, consistente en calificación de suelo urbano industrial.

Resultando que, transcurrido el periodo de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Considerando que el Proyecto de Modificación Puntual

número 3 de las Normas Subsidiarias de La Roda ha sido informado favorablemente por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar el Proyecto de Modificación Puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de La Roda, consistente en calificación de suelo urbano industrial.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma al municipio interesado, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete 7 de marzo de 1995.-El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonio Toledo Picazo. 7.440 ✖

Acuerdo de 28 de febrero de 1995 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de La Roda. Apertura de calle.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 28 de febrero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de Modificación Puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de La Roda, consistente en apertura de calle.

Resultando que, transcurrido el periodo de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Considerando que el Proyecto de Modificación Puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de La Roda ha sido

informado favorablemente por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar el Proyecto de Modificación Puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de La Roda, consistente en apertura de calle.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma al municipio interesado, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete 7 de marzo de 1995.-El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonio Toledo Picazo. 7.441